



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00416 00
DEMANDANTE: JORGE IVÁN MARTÍNEZ GALEANO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, TEJAR SAN JOSÉ S.A.S. y REPUESTOS
COLOMBIANOS S.A. - RECO S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, se observa respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante oficio N° 39 del 9 de febrero de 2023, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en consecuencia, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 39 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

En igual sentido se pone en conocimiento de las partes los memoriales allegados por el apoderado del codemandado TEJAR SAN JOSÉ S.A.S., que se incorporan en los documentos 37 y 38 del expediente digital, por medio de los cuales manifiesta la inexistencia de la dirección electrónica de la cual tenía conocimiento el despacho previo a la audiencia.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmC_IJ2iaoFNjA0ani_f3KiMB_MpRPpQHqhlImYPoCuc6yw?e=vZxvOL

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 28 de febrero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la mencionada respuesta al oficio por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se indica que: “(...) Dando respuesta a su escrito de la referencia, donde solicita información del liquidador de la sociedad REPUESTOS COLOMBIANOS S.A., NIT 890900374, comedidamente se manifiesta que revisados nuestros sistemas, se evidencia que la sociedad se encuentra en esta entidad, en trámite de liquidación judicial simplificada, y actúa como liquidador de la lista de auxiliares de la justicia, el señor CARLOS MARIO POSADA ESCOBAR, identificado con C.C. 70556729, con correo electrónico carlosposada@urbelegal.com (...)”, por lo que se reitera a propósito de lo reseñado en el artículo 48 CPTYSS, que se dispone por el Despacho la vinculación del liquidador con el fin de informarle del proceso y para que dé respuesta a la demanda en el término judicial de diez (10) días, en consecuencia, se ordenará la notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020,

debiéndose surtir la misma una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, la cual quedará a cargo del apoderado de la parte demandada y se ordenará requerir al liquidador de la demandada, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 29 del 20 de
febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretario

OF.2